



Resolución Jefatural N° 170 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 13 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 958-2014-PNAEQW/UA-CAYSG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 176 y N° 876-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 5394-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado", el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma en su artículo 3°, señala que se entiende por créditos a aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe N° 958-2014-PNAEQW/UA-CAYSG la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales emitió opinión favorable para el reconocimiento de deuda de doce (12) proveedores, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 5394-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ, emitió opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de ocho (08) proveedores: JAIME GIOVANNI, CHAUIZ SALINAS; ELAR GUSTAVO, FLORES MAMANI; ELMER EDUARDO, FIGUEROA ROBLES; CONZUELO, BOZA ARRIETA; JUDITH STEFANI, LUNA CUMAPA; DOMINGO, CANAHUA ARCAJA; GINA PAOLA, SANCHEZ TORRES y FLORMIRA, DÍAZ GUEVARA;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 176-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1162 a los proveedores JAIME GIOVANNI CHAUIZ SALINAS y CONZUELO BOZA ARRIETA, y mediante Memorando N° 876-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N°3106 a los



proveedores ELAR GUSTAVO FLORES MAMANI, ELMER EDUARDO FIGUEROA ROBLES, JUDITH STEFANI LUNA CUMAPA, DOMINGO CANAHUA ARCAYA, GINA PAOLA SANCHEZ TORRES y FLORMIRA DÍAZ GUEVARA, para proceder con el reconocimiento de deuda de los ocho (08) proveedores;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

1. **CHAUIZ SALINAS, JAIME GIOVANNI** por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.3,805.00 (Tres Mil Ochocientos Cinco 00/100 Nuevos Soles).
2. **FLORES MAMANI, ELAR GUSTAVO** por el servicio de Conformación de CAES, por el importe de S/.1,018.50 (Un Mil Ciento Dieciocho con 50/100 Nuevos Soles).
3. **FIGUEROA ROBLES, ELMER EDUARDO** por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.1, 875.75 (Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles).
4. **BOZA ARRIETA, CONZUELO** por el servicio de Supervisor de Planta, por el importe de S/. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
5. **LUNA CUMAPA, JUDITH STEFANI** por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.4,185.00 (Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).
6. **CANAHUA ARCAYA, DOMINGO** por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.1,944.00 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).
7. **SANCHEZ TORRES, GINA PAOLA** por el servicio de Monitor de Gestión, por el importe de S/. 4,520.00 (Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).
8. **DIAZ GUEVARA, FLORMIRA** por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.2,028.00 (Dos Mil Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales la notificación de la presente Resolución, y su publicación en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe) a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social